



**ACUERDO No. CSJBTA21-11**  
**17 de febrero de 2021**

*"Por medio del cual se realiza la exoneración temporal del reparto de procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Acuerdo No. **PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016**, artículo 6 "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones" se estableció que:

"**ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto.** Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, **como medida transitoria y mediante acto motivado**, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales". (Negrilla fuera de texto)

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11569 del 11 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura prorrogó la medida adoptada en el Acuerdo PCSJA17-11025 de 8 de junio de 2017, prorrogado con el Acuerdo PCSJA18-11135 de 31 de octubre de 2018, con los cuales se asignaron a los Juzgados Décimo y Once penales del Circuito Especializado de Bogotá, el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Que mediante **Acuerdo CSJBTA19-74 de fecha 25 de octubre de 2019**, esta Corporación dispuso exonerar del reparto de procesos penales relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, a partir del primero (1) de noviembre de 2019, y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, para que se dedicara de manera exclusiva al trámite y fallo de los procesos que tenía a su cargo.

Que en el artículo segundo del mencionado acto administrativos, se estableció que el reparto de los procesos penales relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas se asignaría al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, a partir del primero (1) de noviembre de 2019, y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Que a través del **Acuerdo CSJBTA20-65 19 de junio de 2020**, se prorrogó hasta el 30 de diciembre de 2020, la medida transitoria adoptada con el **Acuerdo CSJBTA19-74 del 25 de octubre de 2019**, mediante el cual se exoneró del reparto de procesos penales relacionados con homicidio y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá y se Continuó efectuando el reparto de los mencionados procesos únicamente al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, hasta el 30 de diciembre de 2020, inclusive.

Que en aras de adoptar una decisión que permita impartirle celeridad al trámite de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas a cargo de los mencionados Despachos Judiciales, se solicitó información a los Juzgados 10 y 11 Penales del Circuitos Especializados, acerca de los procesos que actualmente tienen a su cargo, así como el reparto de procesos recibidos durante los años 2019 y lo corrido del 2020.

Que mediante oficios No. 0218 adiado 22 de octubre del presente año, la doctora Martha Cecilia Artunduaga Guaraca, en su calidad de Juez 10 Penal del Circuito Especializada de Bogotá, informa que los procesos recibidos en el año 2018, corresponden a 44 expedientes, y en el 2019, a 20 procesos.

Que mediante oficio No. 0001 adiado 12 de febrero de 2021, suscrito por la doctora **MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA**, titular del Juzgado 10 Pena Circuito Especializado de Bogotá, informó que actualmente tiene a su cargo **cuarenta y ocho (48) expedientes** de casos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Que a través de oficio No. 0032 adiado 12 de febrero de 2021, suscrito por la doctora **LAURA JULIANA DUARTE QUITIÁN**, actual Juez 11 Penal Circuito Especializado de Bogotá, informó que actualmente tiene a su cargo **quince (15) expedientes** de casos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Que el total de expedientes recibidos por los Juzgados 10 y 11 Penal del Circuito Especializados de esta ciudad, durante el año 2019, asciende a 38 procesos, y durante el año 2020, a 11 procesos.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario adoptar una medida transitoria para apoyar la promulgación de los fallos de todos los procesos que actualmente tiene a su cargo el Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, y para que la funcionaria judicial se dedique de manera exclusiva al trámite y promulgación de los fallos, razón por lo cual se hace necesario, la exoneración del Reparto de los Procesos Penales casos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, en el periodo comprendido entre el 19 de febrero y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive.

Que en virtud de lo anterior, todos los procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, serán asignados al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 17 de febrero de 2021,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR DEL REPARTO DE PROCESOS PENALES RELACIONADOS CON HOMICIDIOS Y OTROS ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA DIRIGENTES SINDICALES Y SINDICALISTAS** al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, a partir del diecinueve (19) de febrero y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, para que se dedique de manera exclusiva al trámite y fallo de los procesos que actualmente tiene a su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTUAR EL REPARTO DE LOS PROCESOS PENALES RELACIONADOS CON HOMICIDIOS Y OTROS ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA DIRIGENTES SINDICALES Y SINDICALISTAS** al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, a partir del diecinueve (19) de febrero y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente medida que podrá ser terminada, prorrogada, suspendida o modificada, previo análisis de las cargas y rendimientos de los Juzgados de la Especialidad y siempre y cuando no se genere una afectación al servicio.

**ARTICULO CUARTO:** Los repartos realizados de conformidad con el presente Acuerdo serán informados a través de la Secretaria del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá, a cargo de procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, a este Consejo Seccional semanalmente a partir de la vigencia del presente acto administrativo, prestando la colaboración que se requiera para su debida aplicación.

**ARTICULO QUINTO:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá, a cargo de procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, y a los Juzgados comprometidos, fíjese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

EMT/LCMB